

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **00100**

Fecha Estado: 22-JULIO-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420180025100	Otros	DORA MARITZA GALLEG0	BANCOLOMBIA S.A	Auto pone en conocimiento Incorpora respuesta al requerimiento efectuado al liquidador.	21/07/2021		
05001400302420190031400	Verbal	INES DELIA OCAMPO VALENCIA	HEREDEROS DE JOAQUIN MARIA OCAMPO	Auto pone en conocimiento Reprograma Inspección Judicial y audiencia.	21/07/2021		
05001400302420190125800	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	LILIANA PATRICIA GIRALDO ARISMENDY	URBANIZACION ALTO VERDE	Auto pone en conocimiento Requiere al centro de conciliación.	21/07/2021		
05001400302420200017900	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	SERGIO IVAN MORA PARRA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento respuesta emitida por La Secretaría de Transito y Movilidadde Cúcuta.	21/07/2021		
05001400302420200075700	Ejecutivo Singular	INGENERIA, MONTAJES, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	ELECTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL S.A.	Auto resuelve recurso Repone decisión, libra mandamiento de pago. Ordena oficiar. Decreta embargo	21/07/2021		
05001400302420210010100	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA KIRAMAR S.A.S.	NATALIA MESA MUÑOZ	Auto pone en conocimiento Reconoce personería y requiere al apoderado de la parte demandada, No repone decisión, corre traslado.	21/07/2021		
05001400302420210020100	Verbal	SERVIMINAS S.A.S	ECOCERRO S.A.S.	Auto pone en conocimiento Requiere a la parte solicitante.	21/07/2021		
05001400302420210023000	Ejecutivo Mixto	JUAN GUILLERMO GONZALEZ ESCOBAR	CARLOS MARIO VILLADA CORRALES	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	21/07/2021		
05001400302420210023000	Ejecutivo Mixto	JUAN GUILLERMO GONZALEZ ESCOBAR	CARLOS MARIO VILLADA CORRALES	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	21/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210031900	Ejecutivo Singular	PARCELACION ESTACION POPALITO PH	PROMOTORA RHYTEX LTDA.	Auto pone en conocimiento Incorpora e informa. Aprueba liquidación de costas. Repone parcialmente.	21/07/2021		
05001400302420210033200	Verbal	DORIS YORLEDI GALEANO ZULUAGA	VAS COLOMBIA S.A	Auto pone en conocimiento Remite a superior.	21/07/2021		
05001400302420210047700	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	LUIS FERNANDO BETANCUR CARDONA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento respuesta allegada por Bancolombia S.A.	21/07/2021		
05001400302420210048200	Ejecutivo Conexo	GILBERTO CORREA ESCOBAR	HARLEM ACEVEDO AGUDELO	Auto pone en conocimiento Incorpora e informa.	21/07/2021		
05001400302420210053900	Ejecutivo Singular	CENTRO PSICOTECNICO COLEGIO FONTAN S.A.S.	ANA LUCIA PEREZ TAMAYO	Auto pone en conocimiento Se incorpora memorial del 16 de julio del presente año.	21/07/2021		
05001400302420210064200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JUAN SEBASTIAN FERNANDEZ FLETCHER	Auto pone en conocimiento Incorpora sin trámite, remite al auto anterior.	21/07/2021		
05001400302420210067000	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS SANTA MARIA	PEDRO SANCHEZ RIAÑO	Auto pone en conocimiento Incorpora y requiere a la parte demandante.	21/07/2021		
05001400302420210074700	Ejecutivo Singular	MARIA EUGENIA RAMIREZ RODRIGUEZ	JAIR O ANDRES FLOREZ LONDOÑO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente	21/07/2021		
05001400302420210075700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	FRANS DAVID PARRA BOLIVAR	Auto pone en conocimiento Autoriza aviso. Se requiere a la parte actora para que notifique el mandamiento de pago en debida forma, deberá de hacerlo en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso. Art 317 del CGP.	21/07/2021		
05001400302420210076700	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	JAIR MAURICIO LONDOÑO GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento incorpora, requiere a la parte actora. Se requiere a la parte actora para que notifique en debida forma, deberá de hacerlo en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso.	21/07/2021		
05001400302420210080600	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.S	JOHN FREDY SANDOVAL CUBILLOS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	21/07/2021		
05001400302420210083100	Verbal	CESAR AUGUSTO GOMEZ HENAO	MARTA CECILIA DUQUE ARROYAVE	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	21/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210083500	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	DAVID HERNANDO SUAREZ ESTRADA	Auto admite demanda Ordena aprehensión. Expide despacho comisorio.	21/07/2021		
05001400302420210083600	Verbal	MARGARITA MARIA VILLARREAL RIOS	TAX BELEN	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	21/07/2021		
05001400302420210085100	Ejecutivo Singular	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	ELKIN DARIO GOEZ MEJIA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	21/07/2021		
05001400302420210085200	Verbal	JHON ANDERSON PALACIO BEDOYA	CLAUDIA MILENA GUTIERREZ GARCIA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	21/07/2021		
05001400302420210085700	Verbal	MARIA MARINA BEDOYA ORREGO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	21/07/2021		
05001400302420210086200	Ejecutivo Singular	FIDCTL S.A.S. EN LIQUIDACION	JULIAN DE JESUS ARENAS ZAPATA	Auto rechaza demanda Rechaza por competencia y se remite remite al JUZGADO 5° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE EL 20 DE JULIO.	21/07/2021		
05001400302420210086600	Ejecutivo Singular	MIRNA FAISULY ARANGO RODRIGUEZ	SANDRA MILENA ACOSTA SALGADO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	21/07/2021		
05001400302420210086700	Verbal	INMOBILIARIA LOS ALAMOS SAS	ROSA IRENE GONZALEZ CONTRERAS	Auto admite demanda Admite demanda.	21/07/2021		
05001400302420210087000	ASUNTOS VARIOS	BANCO FINANDINA S.A.	JORGE OCTAVIO FANDIÑO CUADROS	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	21/07/2021		
05001400302420210087200	Ejecutivo Singular	CARLOS AUGUSTO NEGRETTE ACOSTA	WILLIAM ANDRES VASQUEZ QUINTANA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	21/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210087300	Verbal	LONJA INMOBILIARIA DEL SUR S.A.S.	LUZ NATALIA GARCIA BARRIOS	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	21/07/2021		
05001400302420210087400	Verbal	AVANCE GRUPO EMPRESARIAL SAS	JAIME STEFAN WALTON URREA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	21/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22-JULIO-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)